SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y los decretos reglamentarios de estas, entre ellos el 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía, la cual debe enviarse por OnBase al Director Regional, para que a su vez, se remita a Gestión Contractual de la Coordinación del Grupo de Apoyo Mixto.

FECHA: 16-02-2026
INFORMACIÓN GENERAL:
Dependencia Solicitante: COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Solicitante: LIGIA MARÍA MURGAS MORÓN / YALEINIS MONTERO TRIANA
I. Justificación del Contrato
El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 consagra: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley” El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. La Entidad en su capacidad de despliegue está soportada en una (1) Dirección General, 33 Regionales, 117 Centros de Formación y 218 sedes adscritas a los Centros de Formación; así mismo en su actuar en todo Colombia, se apoya en 46.350 servidores de planta y contratistas. Por su parte, la Regional Cesar está compuesta por una Dirección Regional, 3 Centros de formación y 7 Subsedes adscritas a los Centros de Formación apoyados por una planta de personal que supera los 200 servidores públicos. Para facilitar el cumplimiento del objeto misional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el presidente de la república expide el Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece las funciones por cada una de sus Direcciones y Oficinas; evidenciando entre otras, las correspondientes a la Secretaría General y la Dirección Administrativa y Financiera.

Bajo este accionar la entidad atiende desde la naturaleza de cada Plan y Proyecto los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. Dentro de los ejes de trabajo del Plan Nacional Desarrollo se encuentran y se articulan con la misionalidad del SENA:

1. Ordenamiento Territorial hacia una PAZ TOTAL: Ubicación de las personas, integración de POT, economía ilegal, definición de derechos de propiedad/catastro multipropósito, jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Concepción de seguridad social: integralidad de la seguridad, riesgo=amenaza x vulnerabilidad
3. Derecho Humano a la alimentación: Modernizar la agricultura y fortalecerla.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Economía verde, industria limpia.
5. Convergencia social regional: Reducción brechas entre hogares, mejora de indicadores sociales. (educación y capacitación)
6. Estabilidad económica: Obtención de recursos, relación entre ingresos e impuestos

Como parte de estas funciones, se inscribe el Servicio Médico Asistencial - SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres.
- Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
- Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Cónyuge o compañero (a) permanente.
- Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.

- Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se

ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Cesar cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud" mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito "proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

De lo anterior se colige que el SENA Regional Cesar, tiene a su cargo la prestación de los servicios básicos de medicina general y odontología a los beneficiarios del SMA de la Regional, procesos que requieren del uso de insumos y materiales médicos y odontológicos, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente requerimiento, teniendo en cuenta que dichos materiales son de uso permanente y se hace indispensable garantizar el suministro continúo de los mismos, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios del SMA.

Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Cesar del SENA está constituido aproximadamente por 131 beneficiarios activos, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral.

Con la contratación de la compra de insumos y materiales médicos y odontológicos a los beneficiarios del servicio médico, se busca dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Acción institucional del SENA, las cuales responden a los compromisos de la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en lo concerniente al Grupo de Gestión Del Talento Humano el cual contempla el Grupo Gestión De Servicio Médico, específicamente en lo concerniente a la acción de la aplicación de los instrumentos y formatos definidos en las normas e Instructivo vigente y aplicable al SMA, bajo el Lineamiento de Adherencia a los procesos y procedimientos aplicables a los SMA a nivel Nacional, garantizando la prestación de los servicios en igualdad de condiciones a los beneficiarios en todos los SMA.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta la Regional para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de compra de insumos y materiales médicos y odontológicos, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a las especificaciones y condiciones que se indican en el presente documento.

II. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	12	Toallas papel de mano	Paquete x150	14111703

	2	3	Cinta indicadora esterilización/cinta testigo	unidad	42281807
	3	2	Gelatina sin sabor	unidad	50000000
	4	115	Cepillos de diente adulto	unidad	53131503
	5	35	Cepillos de prótesis dental	unidad	53131503
	6	115	Crema dental adulto	Unidadx60ml	53131502
	7	2	Enjuague bucal	Frasco x1litro	53131506
	8	6	Paños multiusos reutilizables X70	Unidadx88 paños	52151606
	9	8	Guantes de Nitrilo talla M	Cajax100unidades	46181537
	10	4	Guante de látex talla S	Caja x 100unidades	
	11	6	Envase Atomizador plástico	Unidadx500ml	24111506
	12	8	Envase dispensador liquido válvula	Unidad x 500ml	24122002
	13	2	Alcohol	Unidad x3.7litros	51102710
	14	4	Guardian desechos	Unidad de 0.5 a 1 litro	47131703
	15	6	Servilletas Monoart	Unidadx50 unidades	52121700
	16	1	Cepillo lavar escupidera	unidad	42152400
	17	1	Cepillo lavar instrumental	unidad	42152400
	18	1	Jarra medidora plastica	Unidad de 1. 5 litros a 2 litros	42142400
	19	4	Crema profiláctica	Unidadx60gramos	42152500
	20	3	Ácido desmineralizante para resinas	Jeringa 5ml	42152500
	21	4	Bolsas de esterilizar (2.2x3.9)	Cajax200unidades	42151661
	22	4	Bolsas de esterilizar(9x26cm)	Cajax200unidades	42151661
	23	1	Indicador químico esterilización clase 5	Bolsax250 tiras	42281504
	24	1	Indicador biológico 24hrs vapor	Caja x50unidades	41105300
	25	3	Ionosit	Jeringa 0.33gr	42172002
	26	3	Adhesivo resina	Frasco 3gr	42152400
	27		Barniz de flúor monodosis	50 monodosis	42151504
	28	2	Resina fluida	Jeringa 2.3gr	42152500
	29	1	Resina posterior P60	Jeringa 4 gr	42152500

30	2	Resina universal	Jeringa 4 gr	42152500
31	1	Roxicaína atomizador Lidocaína	Frasco x 83 ml	42152500
32	1	Anestesia con vasoconstrictor al 3%	Caja x 50 cárpules	42152500
33	1	Anestesia sin vasoconstrictor al 2%	Caja x 50 cárpules	42152500
34	1	Aguja corta calibre 27 G	Caja x 50 unidades	42152508
35	1	Aguja calibre 30g extra corta	Caja x 50 unidades	42152508
36	4	Jabón líquido manos antibacterial	galón	53131608
37	4	Desinfectante de dispositivos médicos 5ta generación	galón	42142900
38	1	Hipoclorito al 5%		
39	4	Detergente multienzimático 5ta generación	galón	42142900
40	1	Alvofar control alveolitis	Frascox10gr	42142600
41	2	Solución reveladora de placa bacteriana	Frascox10gr	42140000
42	1	Suero fisiológico	Bolsax500ml	51102714
43	1	Sellantes de fotocurado jeringa	Jeringax3.8	42151930
44	3	Termohigrómetro	unidad	41112207
45	1	Aceite lubricante spray piezas de mano	unidad	42152500
46	1	Bolsas kit oral	Paquete x 100	24121502
47	1	Stickers /adhesivo	Paquetex100	55121600

III. Condiciones Técnicas

- Ficha técnica de los productos.
- Fecha de vencimiento de los productos no inferior a 18 meses.

IV. Condiciones del Contrato

Objeto: "COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS Y DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL CESAR".

Domicilio Contractual: Valledupar, Cesar.

Plazo de Ejecución del Contrato: UN (1) MES CALENDARIO, sin exceder la presente vigencia

presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es aprobación de las pólizas y registro presupuestal

V. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales Del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
f. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

Las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo al área son:

a. El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Presentar la factura electrónica con posterioridad al recibo satisfacción de los servicios por parte de la entidad.
c. Entregar los elementos en el lugar y la fecha indicada por el supervisor.
d. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en un término hasta de 3 días hábiles después de haber sido comunicado por el supervisor.
e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
g. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h. Asumir los gastos de logística, transporte, personal y lo que sea necesario para la entrega de los bienes en el lugar designado por el supervisor.
i. Contar con todos los permisos y licencias para la debida ejecución del contrato
j. Entregar los bienes totalmente nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto.
k. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del

Supervisor.

l. Entregar los bienes especificados con las exigencias técnicas requeridas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, deberán ser reemplazadas en un término máximo de tres (3) días calendario a partir de la devolución por parte de la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contra.

m. El contratista se compromete a entregar bienes de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes.

n. El contratista será responsable de ordenar la revisión de los bienes que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y precios de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.

o. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar encontrarse paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

p. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contratado, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación del servicio a satisfacción en el lugar indicado.

q. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

r. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

s. Atender y entregar oportunamente los pedidos requeridos por la entidad previa solicitud del supervisor.

t. Cumplir a cabalidad con el anexo técnico (especificaciones esenciales) del estudio objeto de la contratación.

u. las demás obligaciones que sean relacionadas con el objeto de contratación

Obligaciones del SENA:

a. Verificar previo a la suscripción del contrato, los documentos requeridos para la contratación.

b. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

c. Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.

d. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.

e. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.

f. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.

g. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.

h. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

i. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre

que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

j. Designar al supervisor del contrato.
k. Suscribir en conjunto con el contratista, las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
l. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
m. Adelantar las gestiones necesarias para el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
n. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
o. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
p. Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
q. Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
r. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
s. En caso de ser necesario apoyarse con la ARL en materia de identificación y valoración del riesgo en lo relacionado con las actividades de prevención, promoción de la salud y prevención de contagio de la enfermedad.
t. Promover a los contratistas que tengan teléfonos celulares inteligentes la aplicación CORONAPP para registrar en ella su estado de salud.
u. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
v. Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, previa solicitud del contratista.

Presupuesto Oficial y forma de pago del Contrato: El presupuesto disponible por la entidad para la presente contratación corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE incluido IVA.
FORMA DE PAGO: El SENA pagará al contratista en un pago único contra entrega a satisfacción del servicio contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACIÓN y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Para el pago, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. **POR PARTE DEL SENA**: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN.

Para el pago, se requieren los siguientes documentos por parte del contratista y supervisor:

a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.
b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con

el objeto.

c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3- 2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con la tipología contractual.

VII. Análisis de Riesgos del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

VIII. Garantías que debe asumir el contratista

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el SENA Regional Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del SENA Regional Cesar, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como, patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa y a favor del SENA Regional Cesar, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

a. Póliza Cumplimiento del Contrato: para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
b. Calidad de los bienes: por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 20% del valor del contrato vigente a partir de la entrega de los bienes y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato**.** En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.
IX. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el director regional.

X. Certificación: EL director regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2026.

Nombre del solicitante:	**Nombre del solicitante:**
LIGIA MARÍA MURGAS MORÓN Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano Firma: _____	**YALEINIS MONTERO TRIANA** Profesional G04 – Servicio Médico Asistencial Firma _____

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Ordenador del Gasto:

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director Regional (E)

Firma:



2026